

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**1044 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "Adenda para la modificación del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Pliego por el que se determinan las condiciones de gestión del área de regeneración y renovación urbana de Pliego en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo".**

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda para la modificación del convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Pliego por el que se determinan las condiciones de gestión del área de regeneración y renovación urbana de Pliego en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo", suscrito el 11 de noviembre de 2024 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Adenda para la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Pliego por el que se determinan las condiciones de gestión del área de regeneración y renovación urbana de Pliego en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo", suscrito el 11 de noviembre de 2024, que se inserta como Anexo.

Murcia, 24 de febrero de 2025.—El Secretario General, José Francisco Lajara Martínez.

**Adenda para la modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Pliego por el que se determinan las condiciones de gestión del área de regeneración y renovación urbana de Pliego en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo**

Murcia, 7 de noviembre de 2024

**Intervienen**

De una parte, D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto del Presidente n.º 27/2024, de 15 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, D. Antonio Huéscar Pérez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pliego en virtud del nombramiento efectuado en sesión Plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023.

Ambas partes suscriben la presente adenda al Convenio de Colaboración relativo a la gestión de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana de Pliego en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por el RD 106/2018, de 9 de marzo, y a tal efecto,

**Manifiestan**

**Primero.-** Que con fecha 16 de noviembre de 2020, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Consejero de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Pliego, suscribieron Convenio de Colaboración para determinar las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Pliego en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, aprobado por el RD 106/2018, de 9 de marzo.

**Segundo.-** Que el citado convenio establece expresamente en su cláusula novena que "tendrá una vigencia de cuatro años, si bien podrá prorrogarse por mutuo acuerdo hasta la finalización de las actuaciones programadas, con un máximo de seis años de duración total, conforme a lo establecido en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento para la ejecución de dicho Plan y el Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrado el 17 de octubre de 2019"

**Tercero.-** Que tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por una parte, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y, por otra, el Ayuntamiento de Pliego, coinciden en declarar el interés de este convenio de colaboración para la completa ejecución de las actuaciones a desarrollar en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas de Pliego, por lo que están interesados en prorrogar este Convenio por otro período adicional de dos años.

**Cuarto.-** Que de conformidad con lo acordado en el acta de la reunión celebrada en fecha 5 de noviembre, por la Comisión Bilateral de Seguimiento de este convenio, el Decreto 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establecen las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera.- Objeto de la adenda.**

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de vigencia del convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Consejero de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Pliego para la gestión de del Área de Regeneración y Renovación Urbana de Pliego en el marco el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

#### **Segunda.- Duración del convenio.**

El período de vigencia se amplía por un plazo de dos años adicionales, a contar desde la finalización del plazo de vigencia del mismo.

#### **Tercera.- Otros compromisos.**

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a remitir copia de esta adenda al Ayuntamiento de Pliego para su conocimiento.

#### **Cuarta.- Naturaleza y jurisdicción.**

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y en prueba de conformidad, y para que quede constancia firman las partes la presente prórroga, en Murcia, a 11 de noviembre de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Jorge García Montoro.—El Alcalde del Ayuntamiento de Pliego, Antonio Huéscar Pérez.